



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0459-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 487-6702-25-5 que contiene el Oficio N.º 845-UEI/DGA-UNP-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 y el Informe N.º 1594-2025-OCAJ-UNP de fecha 21 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...); asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través de **Oficio N° 0845-UEI/DGA-UNP-2025** de fecha 18 de noviembre de 2025; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, informando que, el consultor **Ing. Carlos E. Román Herrera** remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565, dicho expediente técnico fue revisado por el personal de la UEI en coordinación con el área usuaria, por lo que solicita la emisión de la Resolución de aprobación. El monto de la inversión asciende a **S/ 2'591,491.81** (dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno con 81/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2025 (desagregado conforme el cuadro que obra en el citado oficio y se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución). Por lo antes expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de noviembre del 2025. Se ejecutará por modalidad de Administración Indirecta – Llave en Mano. El tiempo de ejecución previsto para la ejecución de la obra será de Ciento Cincuenta (150) días calendario. La Dirección General de Administración luego de emitir la Resolución de aprobación del Expediente Técnico deberá Notificar al consultor la resolución de dicha aprobación.

Que, mediante **Informe N.º 1594-2025-OCAJ-UNP**, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; manifiesta que, se aprecia que el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565; cuenta con la aprobación del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adscrita a la Dirección General de Administración de la Entidad, siendo que en virtud de ello corresponde se emita el documento resolutivo mediante el cual se apruebe el Expediente Técnico, por tratarse de un tema meramente técnico y contándose con la opinión favorable, no resultando cuestionado por las Oficinas Técnicas competentes; y en virtud del principio de confianza. Para el presente caso, debemos referirnos al Principio de Confianza en la Administración Pública, por el cual, según lo explica el maestro alemán Günther Jakobs 'se autoriza o se acepta que el funcionario confie en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Además, la Corte Suprema, en relación a este principio, en la CASACIÓN N° 23-2016 ICA, ha establecido que, por el principio de Confianza, las personas que se desempeñan dentro de los contornos de su rol pueden confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente, por lo que el funcionario solo responderá por el quebrantamiento de las expectativas de conducta que formen parte del ámbito de su competencia. Por los argumentos legales expuestos; así como en mérito a lo informado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP; la Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: 3.1. APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565. 3.2. EMITIR la Resolución correspondiente. 3.3. NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico;

Que, al respecto, debemos precisar que de conformidad con el artículo 76º de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0459-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de noviembre de 2025

Que, la vigente Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 25.1 literal b) lo siguiente:

b) **Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos descentralizados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad;

Que, el vigente Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 170°, lo siguiente:

Art. 170° Expediente técnico de obra:

- 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.
- 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

Que, el vigente Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 173°, lo siguiente:

"Artículo 173. Aprobación del expediente técnico

- 173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.
- 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos;

Que, por otro lado, debemos referirnos al **PRINCIPIO DE CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, por el cual, según lo explica el maestro alemán Günther Jakobs¹, se autoriza o se acepta que el funcionario confie en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Además, la Corte Suprema de Justicia, en relación a este principio, en la CASACIÓN N° 23-2016 ICA, ha establecido que, por el principio de Confianza, las personas que se desempeñan dentro de los contornos de su rol pueden confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente, por lo que el funcionario solo responderá por el quebrantamiento de las expectativas de conducta que formen parte del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)"

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los informes técnicos y legal favorables, resulta legalmente viable la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con Código CUI N° 2311565, por el monto de **S/ 2'591,491.81** (dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno con 81/100 soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2025, con modalidad de Administración Indirecta – Llave en Mano y cuyo tiempo de ejecución previsto para la ejecución de la obra será de ciento cincuenta (150) días calendario, conforme lo solicitado por la **Unidad Ejecutora de Inversiones**, mediante el Oficio N° 845-UEI/DGA-UNP-2025 y desagregado de la siguiente manera:

¹ Günther Jakobs, *Derecho Penal Parte General. Fundamentos y Teoría de la Imputación*, Obra citada, p. 254.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0459-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de noviembre de 2025

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO

Item	Departamento	Laboratorio	Descripción Equipo	Cant	Costo Unit.	Costo Total
1	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	microscopio trinocular con cámara digital, equipado para las técnicas de campo claro, campo oscuro y contraste de fases por luz transmitida.	1	S/ 90,500.00	S/ 90,500.00
2	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	microscopio trinocular con cámara digital, equipado para las técnicas de campo claro, campo oscuro y contraste de fases por luz transmitida.	1	S/ 90,500.00	S/ 90,500.00
3	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	microscopio trinocular con cámara digital, equipado para las técnicas de campo claro, campo oscuro y contraste de fases por luz transmitida.	1	S/ 90,500.00	S/ 90,500.00
4	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	microscopio trinocular con cámara digital, equipado para las técnicas de campo claro, campo oscuro y contraste de fases por luz transmitida.	1	S/ 90,500.00	S/ 90,500.00
5	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	microscopio trinocular equipado para las técnicas de campo claro, campo oscuro y contraste de fases por luz transmitida y fluorescencia con cámara digital	1	S/ 190,254.24	S/ 190,254.24
6	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología I	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
7	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología II	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
8	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología III	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
9	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología IV	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
10	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
11	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
12	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
13	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
14	Dpto. Sanidad Vegetal	LAB MICROSCOPIA	estereomicroscopio trinocular con cámara digital	1	S/ 29,661.02	S/ 29,661.02
15	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	microscopio estereoscópico binocular de rutina	6	S/ 6,779.66	S/ 40,677.97
16	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología	microscopio estereoscópico binocular de rutina	6	S/ 6,779.66	S/ 40,677.97
17	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología I	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
18	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología II	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
19	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología III	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
20	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología IV	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
21	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
22	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
23	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6,779.66	S/ 6,779.66
24	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	autoclave para esterilización, capacidad 80 l	2	S/ 42,372.88	S/ 84,745.76
25	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	congelador para laboratorio -20°C a -40° capacidad 544 lts. interior de acero inoxidable	1	S/ 33,861.21	S/ 33,861.21
26	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	congelador para laboratorio -20°C a -40° capacidad 544 lts. interior de acero inoxidable	1	S/ 33,861.21	S/ 33,861.21
27	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	congelador para laboratorio -20°C a -40° capacidad 544 lts. interior de acero inoxidable	1	S/ 33,861.21	S/ 33,861.21
28	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	congelador para laboratorio -20°C a -40° capacidad 544 lts. interior de acero inoxidable	1	S/ 33,861.21	S/ 33,861.21
29	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	estufa para esterilización por convección forzada con regulación electrónica, capacidad 111 lts	2	S/ 16,389.01	S/ 32,778.02
30	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	incubadora refrigerada digital automática de 111 litros	1	S/ 36,016.95	S/ 36,016.95
31	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	incubadora refrigerada digital automática de 111 litros	1	S/ 36,016.95	S/ 36,016.95
32	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	incubadora refrigerada digital automática de 111 litros	1	S/ 36,016.95	S/ 36,016.95
33	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	incubadora refrigerada digital automática de 111 litros	1	S/ 36,016.95	S/ 36,016.95
34	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	incubadora refrigerada digital automática de 55 litros	1	S/ 30,932.20	S/ 30,932.20
35	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	incubadora refrigerada digital automática de 55 litros	1	S/ 30,932.20	S/ 30,932.20
36	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	incubadora refrigerada digital automática de 55 litros	1	S/ 30,932.20	S/ 30,932.20
37	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	incubadora refrigerada digital automática de 55 litros	1	S/ 30,932.20	S/ 30,932.20
38	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	incubadora refrigerada digital automática de 55 litros	1	S/ 30,932.20	S/ 30,932.20
39	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	cabinas de seguridad biológica clase II a2, de 4 pies	1	S/ 56,779.66	S/ 56,779.66
40	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	cabinas de seguridad biológica clase II a2, de 4 pies	1	S/ 56,779.66	S/ 56,779.66
41	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	cabinas de seguridad biológica clase II a2, de 4 pies	1	S/ 56,779.66	S/ 56,779.66
42	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	cabinas de seguridad biológica clase II a2, de 4 pies	1	S/ 56,779.66	S/ 56,779.66
43	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	destilador de agua, capacidad 8 lts/hora	2	S/ 8,622.09	S/ 17,244.19
44	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	balanza analítica de 220 gr de cuatro cifras significativas	1	S/ 10,349.40	S/ 10,349.40
45	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	balanzas digitales de precisión 3000 g-0.1 g	1	S/ 7,122.65	S/ 7,122.65
46	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	balanza digital de precisión 5200 g-0.1 g, sensibilidad 0.1 g, capacidad 6000g.	1	S/ 6,033.62	S/ 6,033.62
47	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	termómetro higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
48	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	termómetro higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
49	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	termómetro higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
50	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	termómetro higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
51	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	termómetro higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
52	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	espectrofotómetro uv - visible, ancho de banda espectral 1 nm, rango de longitud de onda 190 - 1100 nm.	1	S/ 23,305.08	S/ 23,305.08
53	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	espectrofotómetro uv - visible, ancho de banda espectral 1 nm, rango de longitud de onda 190 - 1100 nm.	1	S/ 23,305.08	S/ 23,305.08
54	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	espectrofotómetro uv - visible, ancho de banda espectral 1 nm, rango de longitud de onda 190 - 1100 nm.	1	S/ 23,305.08	S/ 23,305.08
55	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	espectrofotómetro uv - visible, ancho de banda espectral 1 nm, rango de longitud de onda 190 - 1100 nm.	1	S/ 23,305.08	S/ 23,305.08
56	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Fitopatología	bidestilador de agua 4 lhora	2	S/ 21,186.44	S/ 42,372.88
57	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19,536.91	S/ 19,536.91
58	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19,536.91	S/ 19,536.91
59	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19,536.91	S/ 19,536.91





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0459-2025-DGA-UNP

Piura, 24 de noviembre de 2025

60	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19.536.91	S/ 19.536.91
61	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
62	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
63	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
64	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Biológico Enfermedades	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
65	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
66	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
67	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología I	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
68	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología II	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
69	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología III	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
70	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología IV	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
71	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Control Enfermedades	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
72	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Micología	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
73	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab. Control biológico de enfermedades	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
74	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Nematología	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
75	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Microscopía	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
76	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología I	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
77	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología II	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
78	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología III	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
79	Dpto. Sanidad Vegetal	Lab Entomología IV	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
80	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Citología	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6.779.66	S/ 6.779.66
81	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Botánica	microscopio estereoscópico binocular de rutina	1	S/ 6.779.66	S/ 6.779.66
82	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Citología	microscopio binocular de rutina	1	S/ 7.186.44	S/ 7.186.44
83	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Botánica	microscopio binocular de rutina	1	S/ 7.186.44	S/ 7.186.44
84	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Citología	destilador de agua, capacidad 8 Lts/hora	1	S/ 8.622.09	S/ 8.622.09
85	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Citología	balanza analítica de 220 gr de cuatro cifras significativas	1	S/ 10.349.40	S/ 10.349.40
86	Dpto. Morfología Vegetal	Lab Botánica	balanza analítica de 220 gr de cuatro cifras significativas	1	S/ 10.349.40	S/ 10.349.40
87	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	microscopio estereoscópico binocular de rutina	2	S/ 6.779.66	S/ 13.559.32
88	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	microscopio estereoscópico binocular de rutina	2	S/ 6.779.66	S/ 13.559.32
89	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	microscopio binocular de rutina	2	S/ 7.186.44	S/ 14.372.88
90	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	microscopio binocular de rutina	2	S/ 7.186.44	S/ 14.372.88
91	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	destilador de agua, capacidad 8 Lts/hora	1	S/ 8.622.09	S/ 8.622.09
92	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	balanza analítica de 220 gr de cuatro cifras significativas	1	S/ 10.349.40	S/ 10.349.40
93	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	balanza analítica de 220 gr de cuatro cifras significativas	1	S/ 10.349.40	S/ 10.349.40
94	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	termo higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
95	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	termo higrómetro de precisión	1	S/ 290.00	S/ 290.00
96	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19.536.91	S/ 19.536.91
97	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	multiparámetro: potenciómetro / conductímetro	1	S/ 19.536.91	S/ 19.536.91
98	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
99	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	refrigeradora doméstica 670 l	1	S/ 1.694.92	S/ 1.694.92
100	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
101	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	proyector multimedia (1024x768) XGA 3600 lúmenes con rack	1	S/ 2.118.64	S/ 2.118.64
102	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Semillas	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
103	Dpto. de Agronomía y Fitotecnia	Lab De Biotecnología Vegetal	écran manual 120" 2.44x1.83m - retráctil techo pared	1	S/ 381.36	S/ 381.36
COSTO DIRECTO INCL. I.G.V. (18.00%)					S/ 2,196,179.50	
IGV					S/ 395,312.31	
VALOR REFERENCIAL					S/ 2,591,491.81	

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, el personal profesional de la Unidad Ejecutora de Inversiones que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del servicio académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura**", por el monto de **S/ 2'591,491.81** (dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno con 81/100 soles), aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, son responsables del contenido y la veracidad de los informes técnicos que sustentan la Procedencia.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS
C.C.:
RECTOR
UEI
UF
OPYTO
OCAJ
UT
UC
UA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNÁQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN